

**CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**ANUNCIO**

Mediante Resolución de Presidencia de 26 de septiembre de 2022 se ha aprobado, la contratación por sustitución de Jubilación Parcial de un puesto laboral temporal, Oficial 2º operario telecontrol-informática y las bases de concurso de méritos correspondiente a al mismo que resulta del siguiente tenor literal:

**"BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

Primera. OBJETO.

El objeto de la presente normativa es el establecimiento de las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante sistema de concurso de méritos el puesto de trabajo de carácter temporal y excepcional en el grupo y categoría profesional que se relaciona en Anexo 3, sujeto al ámbito del I Convenio Colectivo para el personal laboral de Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana por jubilación parcial al 50%.

Segunda. NORMATIVA APLICABLE.

Los procesos selectivos se regularán por lo establecido en las presentes bases, siendo asimismo de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; las Leyes Presupuestarias vigentes; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; el Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana; y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59º del Estatuto Básico del Empleado Público, el Consorcio reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, si el ratio es superior a 0,50, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. En el presente concurso se reservan las plazas que se indican en Anexo 3 para candidatos con discapacidad igual o superior al 33%.

Tercera. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, evitando cualquier discriminación directa o indirecta

en el acceso, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

#### Cuarta. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

El anuncio de la convocatoria, el contenido íntegro de las bases y sus anexos, así como el resto de las notificaciones y anuncios relativos al procedimiento de la presente convocatoria, se publicarán íntegramente, al menos, en los tablones de anuncio de los centros de su ámbito y en la web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (<https://www.cazg.es/ofertas.cfm>). Asimismo, se les dará traslado a la representación legal de los trabajadores.

#### Quinta. PUESTOS CONVOCADOS

Se convoca proceso selectivo para la cobertura en régimen temporal del puesto de trabajo cuyas características, aspectos particulares y requisitos específicos se regulan en los Anexos 3 y 5 de estas bases, que se ajustarán a lo estipulado en el Convenio Colectivo, en los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y en la normativa estatal, autonómica y local que regule el acceso a la Función Pública en régimen laboral.

La incorporación del aspirante seleccionado se formalizará mediante contrato laboral temporal al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

La incorporación del candidato seleccionado será temporal y para cubrir eventualidades o situaciones coyunturales (contrato de relevo para la sustitución de trabajador que accede a la jubilación parcial al 50%). El recurso a la contratación temporal no podrá orillar el acceso definitivo al empleo público mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, de conformidad con lo exigido por el artículo 70 del Estatuto de Básico del Empleado Público.

La contratación de personal temporal responderá a los principios de necesidad y de excepcionalidad. La satisfacción de dichos principios deberá quedar reflejada en el expediente de contratación que se tramite.

#### Sexta. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

1. Condiciones y requisitos generales. Para ser admitidos/as y participar en el Concurso de Méritos para el acceso a las plazas relacionadas en los correspondientes Anexos, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se indique en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, cuando alguna/s de las plazas esté reservada/s a quienes tengan la condición de persona discapacitada, no se establecen limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones encomendadas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria ni condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

g) Encontrarse en situación de desempleo e inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante.

h) Aquellos otros que, en su caso, se establezcan en las bases específicas y anexos correspondientes para cada tipo de plaza.

2. Requisitos específicos. Los/as aspirantes deberán cumplir, además de los generales, los requisitos que, en su caso, se especifican en el Anexo 3 de las presentes bases.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

#### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, serán dirigidas al Sr. Presidente del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, en el modelo que figura como Anexo 1 de esta convocatoria (una solicitud por cada puesto, incluyendo la denominación del puesto a que se opta y el número de expediente) y se presentarán a través de correo electrónico ([consorcio.aguas@cazg.es](mailto:consorcio.aguas@cazg.es)), en el Registro General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en C/ Ancha, 3 de Jerez de la Frontera, en horario de 09:00 a 11:00 y con cita previa, o en los registros administrativos contemplados en el artículo 16º.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en los canales citados.

2. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en los apartados 1 y 2 de esta Base sexta, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. A la solicitud, se acompañará la siguiente documentación, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en la solicitud, mediante la aportación de certificaciones y documentos, con huella digital o sello visible, por este orden:

• Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo, o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

• Fotocopia del título académico exigido en las bases y en los anexos correspondientes o documento oficial de la solicitud del mismo.

• Formulario de auto baremación debidamente cumplimentado que se puede descargar desde la página web del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana ([www.cazg.es/ofertas.cfm](http://www.cazg.es/ofertas.cfm)), o recogerse en las oficinas de la entidad sita en calle Ancha, 3, de Jerez de la Frontera. Dicho documento debe contener la relación de los méritos que el/la aspirante pretende que se valoren, de acuerdo con el baremo que se contengan en los anexos específicos para cada tipo de plaza. Los méritos a valorar en el concurso se refieren a

la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias señalado en el apartado 1., no siendo objeto de valoración por el tribunal los méritos alegados que no estén acreditados documentalmente o aquellos méritos que no estén relacionados en el impreso de autobaremación aunque posteriormente se presente documentación acreditativa.

• Demanda de empleo en vigor.

Cuando los/as aspirantes opten a plazas reservada/s a personas con discapacidad, deberán acompañar certificado expedido por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Órgano competente, acreditativo que reúnen el grado de discapacidad requerido (mínimo del 33%) y su compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir.

• Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).

• Contratos.

• Vida Laboral Actualizada.

Los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que pudieran existir mediante la aportación de la documentación contenida en el apartado 3 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, con indicación de los siguientes extremos:

a) Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

b) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos, no admitiéndose documentación adicional no contemplada en las causas de exclusión.

c) La comisión, finalizado el plazo de subsanación y resueltas las mismas, publicará, en el plazo de 3 días, la lista definitiva de admitidos y excluidos, que contendrá la fecha de reunión de la Comisión para la valoración de los méritos.

#### Séptima. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1. La Comisión de Valoración, está compuesta por el/la Presidente/a y cuatro Vocales, así como sus suplentes. Los miembros de la Comisión de Valoración, responderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas especialización y objetividad y serán empleados públicos y vinculación contractual fija y deberán ostentar igual o superior grupo profesional que los ofertados en la convocatoria, designado/as de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Actuará como Secretario/a de la Comisión quien designe la dirección del Consorcio. Con carácter general el/la Secretario/a sólo tiene derecho a voz, salvo que dicha competencia recaiga en un/a vocal de la Comisión, en cuyo caso tendrá derecho a voz y voto.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie, siendo la composición nominativa de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en las presentes bases, la que se relaciona en el Anexo 6 de estas bases.

2. Le corresponde a la Comisión de Valoración el desarrollo del proceso y la valoración de los méritos alegados y para su válida constitución a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y a la de la mitad, al menos, de sus miembros.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el suplente que corresponda, y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia accidental del Secretario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, el pleno de la Comisión de Valoración decidirá por mayoría el/la vocal que lo/a sustituye.

3. Le será aplicable a los miembros de la Comisión lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público respecto a la abstención y recusación; debiendo comunicar la abstención de sus miembros a la autoridad convocante y pudiendo, asimismo, cualquier interesado/a promover el derecho de recusación en los términos legalmente establecidos.

A tal efecto el/la Presidente/a del Tribunal exigirá a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

4. Los miembros de la Comisión de Valoración tienen el deber de velar, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, que queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

6. Si la Comisión tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, procederá a su exclusión haciendo constar las causas que la justifiquen.

#### Octava. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

1. Conforme a lo establecido en el 23º.3.b) del vigente Convenio Colectivo, los méritos que serán objeto de valoración son exclusivamente los que se indican en el Anexo 4 de estas bases.

2. La Comisión de Valoración valorará los méritos alegados por los aspirantes seleccionados como admitidos con arreglo al formulario de auto baremación establecido en el Anexo 2 que se adjunta a las presentes bases y su calificación se hará constar por orden de puntuación en el Acta de la reunión.

No serán valorados los méritos no relacionados en el impreso de auto

baremación aunque se presente en plazo documentación acreditativa, ni los relacionados en dicho formulario que no hayan sido acreditados documentalente en el plazo establecido o, en su caso, mediante comparecencia personal.

3. Efectuada la calificación y valoración de los méritos alegados y acreditados, la Comisión publicará el acta provisional, en orden de puntuación, de los aspirantes admitidos en el concurso, concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentación de alegaciones a que pudiera haber lugar.

4. La Comisión, resueltas las reclamaciones que, en su caso, pudieran presentarse, publicará el listado definitivo en orden de puntuación en el plazo de un día hábil, y elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor calificación en la valoración de méritos y sus correspondientes reservas.

5. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que tenga más antigüedad en el CAZG. Si persistiese el empate se resolverá a favor del que acredite más antigüedad en el conjunto de Administraciones Públicas. En último caso, se recurrirá al sorteo público.

6. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas.

**Novena. INCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO.**

El aspirante seleccionado, una vez realizada la propuesta de contratación por parte de la Comisión de Valoración, Resolución al efecto de Presidencia y formalización del contrato, se incorporará a la prestación del servicio, en el horario establecido en el Capítulo VII del C.C. para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

El periodo de prueba de la contratación estará sujeto al Artículo 21º del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana. (B.O.P. 223, de 23 de noviembre de 2010).

**Décima. RECLAMACIONES.**

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**

**DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE**

PUESTO AL QUE ASPIRA			Nº EXPTE.	FECHA CONVOCATORIA
Categoría Profesional	Especialidad	GP		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	
DOMICILIO	Nº		PISO	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		
TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO			

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación.
2. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
3. Impreso de auto baremación.
4. Certificados de empresa de cese de la relación laboral. (SEPE).
5. Contratos.
6. Vida Laboral Actualizada.
7. Demanda de empleo en vigor.

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y se COMPROMETE a probar documentalente cuantos datos se especifican en ellas.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un correo electrónico a dpo@cazg.es, o bien un escrito a este Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, sito en c/ Ancha, 3, 11404 Jerez de la Frontera.

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**ANEXO 2**

**FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

1 PUESTO AL QUE ASPIRA			
CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GP	Nº EXPTE. CONVOCATORIA
2 DATOS DE LA PERSONA CONCURSANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF

<b>MÉRITOS A VALORAR</b>			
<b>TITULACIONES ACADÉMICAS</b>			
1-A	Denominación del título	Total	Comisión
<b>SUBTOTAL (3.1-A)</b>			
<b>CURSOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS (0,007 puntos por hora de formación)</b>			
2-A	Denominación del curso	Horas	Total
<b>SUBTOTAL (3.2-A)</b>			
<b>CURSOS ESPECÍFICOS PARA LAS AA.PP. (0,010 puntos por hora de formación)</b>			
2-B	Denominación del curso	Horas	Total
<b>SUBTOTAL (3.2-B)</b>			
<b>CURSOS PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (0,005 puntos por hora de formación)</b>			
3 2-C	Denominación del curso	Horas	Total
<b>SUBTOTAL (3.2-C)</b>			
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, GP y especialidad)</b>			
3-A	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional ámbito CC del CAZG	Meses	Total
3-B	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional en el resto de AA.PP.	Meses	Total
3-C	Servicios prestados en igual o similar categoría profesional EE.PP. o Sector privado	Meses	Total
<b>SUBTOTAL (3.3-A + 3.3-B + 3.3-C)</b>			
<b>ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>			
4-A	Servicios prestados en el ámbito CC del CAZG	Meses	Total
4-B	Servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas	Meses	Total
<b>SUBTOTAL (3.4-A + 3.4-B)</b>			
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS Y ACREDITADOS</b>			

**DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

4 El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación.  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020  
EL/LA SOLICITANTE  
Fdo: .....

**SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA**  
**RELACIÓN DE PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL CONVOCADAS**  
**RELACIÓN Nº 1**  
Grupo Profesional:

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PLAZAS CONVOCADAS		
			GENERAL	RESERVA DISCAP	TOTAL
01/2023	Oficial 2º Grupo IV	Operador de Centro de Telecontrol	1		1
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>		<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>			
Informática y Telecomunicaciones		Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o formación laboral equivalente.			

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE OFERTA:**

Nº EXPTE.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD
01/2023	Oficial 2º Grupo IV	Operador de Centro de Telecontrol

El puesto al que está destinado el Oficial 2º Operador del Centro de Control.

Los trabajos que realiza el operario del Centro de Control, se refieren a tareas de cierta autonomía que exigen alguna iniciativa y responden a conocimientos prácticos que proceden de la experiencia en el propio centro por la observación y la práctica en el funcionamiento del Sistema de Abastecimiento en Alta, quedando su responsabilidad limitada por una supervisión no directa, ni sistemática del responsable de telecontrol y de los miembros de la Unidad Operativa, en lo que se refiere a protocolos de maniobras. Más concretamente las tareas que vienen desempeñando, son las que a continuación se relacionan:

- Atender y canalizar las llamadas que se produzcan desde el exterior en lo referente a incidencias o averías en la red, así como distribuir la información entre los diferentes agentes involucrados en la explotación del Sistema, según protocolos establecidos o las indicaciones de los diferentes responsables. Informar en su caso a los servicios de emergencia.
- Vigilar los parámetros de control y valores límite indicados para el correcto funcionamiento de las instalaciones, con disposición de maniobrar o modificar los mismos o los equipos susceptibles de ello, de acuerdo con instrucciones recibidas por parte de los técnicos o del encargado general, en lo que al sistema se refiere.
- Respecto a los equipos informáticos que manejan, vigilarán su correcto estado de funcionamiento y aplicarán las indicaciones de mantenimiento para garantizar su durabilidad.

- Comunicar por cualquier medio disponible, las alarmas del sistema y avisos de los centros a los responsables en cada caso, según el protocolo de comunicaciones, con la ayuda de tablas e informes que se designen por parte del técnico responsable.
- Mantenimiento de las bases de datos vinculadas a las aplicaciones de gestión del Sistema, efectuando la introducción de datos, extracción de listados e impresiones respecto de los informes que previamente se hayan previsto por parte del responsable de telecontrol y según protocolo.
- Informar periódicamente de las incidencias registradas las 24 horas por todos los operarios de cada uno de los turnos de centros aislados, así como de ciertos parámetros de funcionamiento del sistema en alta que les son requeridos de forma sistemática u ocasional, con el empleo de programas de gestión implantados por los técnicos del servicio.
- Montar equipos microinformáticos. Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos. Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas.

El ascendente jerárquico del operador es el coordinador del Centro, formando parte del turno, coordina la organización de los cuadrantes de turno del centro que, debe permanecer con vigilancia en monitores las 24 horas del día.

En lo que se refiere a tareas de microinformática el operario estará a las órdenes del técnico responsable en este aspecto o de compañeros con mayor cualificación y experiencia.

**PUNTUACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23º.3.b) del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, los méritos a valorar se ajustarán al siguiente baremo:

TITULACIONES ACADÉMICAS		MÁXIMO 10PTOS.	
1	A	Títulos oficiales directamente relacionados con la contratación ofertada no exigidos y superiores a los relacionados en la convocatoria. No se valorarán los títulos o cursos académicos de nivel inferior al necesario para alcanzar la titulación exigida para la categoría profesional a la que se opta	5 puntos por título
FORMACIÓN		MÁXIMO 25PTOS.	
2	A	Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto ofertado, impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, o en el marco de la Formación Continua, debidamente homologados y aquellos otros que se mencionen en la convocatoria	0,007 puntos por hora. 20
	B	Cursos de formación específicos para las Administraciones Públicas	0,010 puntos por hora.
	C	Cursos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales	0,005 puntos por hora. 5
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Categoría, grupo profesional y especialidad)		MÁXIMO 50PTOS.	
3	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,75 puntos por mes o fracción. 50
	B	En el resto de las Administraciones Públicas	0,55 puntos por mes o fracción
	C	En empresas públicas o en el sector privado	0,25 puntos por mes o fracción
ANTIGÜEDAD EN LAS AA.PP. (No computadas anteriormente como experiencia)		MÁXIMO 15PTOS.	
4	A	En el ámbito del 1er. Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana	0,40 puntos por mes o fracción. 15
	B	En e resto de Administraciones Públicas	0,30 puntos por mes o fracción

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

**CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y LABORALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

(1)	CENTRO DE TRABAJO	CONTRATO				
01-2023	Centro de Telecontrol	Artículo 12.7.b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*				
(2)	CONDICIONES ECONÓMICAS ANUALES					
	(3)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
	S. Base	Ant.	Extras + Adicional	Destino	Esp "A" (4) (5)	Turno
Completa	7.957,96€		3.394,76 €	7.491,26 €	2.229,50 €	2.238,47 €

(1) Nº EXPTE. (2) JORNADA (3) RETRIBUCIONES BÁSICAS (4) E. Dedic (5) Esp. D Adicionalmente se abonarán las retribuciones por calidad y cantidad de trabajo que correspondan al puesto y centro de trabajo.

\*Sustitución de trabajador que accede a la Jubilación Parcial.

**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**TITULARES:**

D./Dña. Manuel Morales Díaz, Presidente

D./Dña. Francisco Lara Gallego, Vocal 1º

D./Dña. Francisco Bolaños Rodríguez, Vocal 2º

D./Dña. Enrique Olmo Ortega, Vocal 3º

D./Dña. Manuel Molina Carretero, Vocal 4º

**SUPLENTES:**

D./Dña. José Gómez Pérez, Presidente

D./Dña. Pedro Macías Rodríguez, Vocal 1º

D./Dña. Juan García López, Vocal 2º

D./Dña. Juan Manuel Sánchez Torrejón, Vocal 3º

D./Dña. Fernando Sánchez Alba, Vocal 4º

**SECRETARIO/A DESIGNADO/A:**

D./Dña. José Mª Selma Jiménez."

Jerez de la Frontera, 23/01/23. EL PRESIDENTE Fdo.: Jorge David Rodríguez

Pérez. PÚBLIQUÉSE. EL SECRETARIO, Fdo.: Enrique Javier Clavijo González. Nº 9.851